

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

73

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL MOLAR, SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por la Junta, en sesión de 31 de enero de 2017, el presupuesto general de 2017 y la plantilla, y no existiendo reclamaciones durante el período de exposición pública, se entiende definitivamente aprobado el mismo y se procede a publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a tenor de lo preceptuado en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1.º Presupuesto general de 2017:

INGRESOS		190.324,55
A	OPERACIONES CORRIENTES	190.324,55
1º	Impuestos directos	0,00
2º	Impuestos indirectos	0,00
3º	Tasas y otros ingresos	801,00
4º	Transferencias corrientes	189.522,55
5º	Ingresos patrimoniales	0,00
B	OPERACIONES CAPITAL	0,00
6º	Enajenaciones inversiones reales	0,00
7º	Transferencias de capital	0,00
8º	Activos financieros	0,00
9º	Pasivos financieros	0,00
GASTOS		190.324,55
A	OPERACIONES CORRIENTES	190.324,55
1º	Gastos de personal	33.524,55
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.300,00
3º	Gastos financieros	500,00
4º	Transferencias corrientes	60.000,00
B	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6º	Inversiones reales	0,00
7º	Transferencias de capital	0,00
8º	Activos financieros	0,00
9º	Pasivos financieros	0,00

2.º Plantilla de personal:

— Personal laboral fijo:

Conductores de camión, 2.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El Molar, a 9 de marzo de 2017.—El presidente, Ángel Luis García Yuste.

(03/8.769/17)

